



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3465

Sancionada el 09/10/59. Promulgada el 27/10/59.

Publicada en el Boletín Oficial N° 6.008, del 3 de noviembre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Ampliase el Presupuesto del Consejo General de Educación, Capítulo II – Organismos Descentralizados – Inciso VII – Ítem II – Otros Gastos – Principal b) Inversiones y Reservas, con la Partida Parcial 5 – Inmueble y Obras – su adquisición – en la suma de \$ 75.000.- m/n (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), destinada a la adquisición de un inmueble para funcionamiento de la Escuela Provincial “20 de Febrero”, de General Pizarro, Anta.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José M. Munizaga – Rafael A. Palacios – Rafael D. Bracamonte

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 27 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti